

**DIVISION RECURSOS HUMANOS  
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

**EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

Prestación de servicios profesionales en la Sección de Bienestar y Urgencia Médica del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1.Brindar apoyo en el diseño, difusión e implementación de estrategias que incentiven la participación de los servidores en las actividades del PBIER. 2. Brindar apoyo en el cubrimiento periodístico de los eventos realizados en el marco del PBIER. 3. Brindar apoyo con la redacción mensual de las actividades realizadas en la Sección para su publicación en los periódicos Somos Senado. 4. Brindar apoyo en la generación de contenidos y material digital entorno a las actividades de bienestar, sistema de seguridad y salud en el trabajo, apuntando al mejoramiento de la imagen de la corporación.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 04/04/2023



JUAN CARLOS BUSTAMANTE CORTES  
Jefe Recursos Humanos